

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-215/2017.
Solicitante: Adela Peralta García
Folio infomex: 01977217

Cuenta: Siendo las 22:23 horas del día 18 de diciembre del 2017, se tuvo a la solicitante señalada al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la **C. Adela Peralta García**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: *“...Solicito información acerca de los sueldos y remuneraciones de los servidores públicos que laboran en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, además de que se proporcione otros datos que no se muestran en el portal de transparencia en la página <http://www.cedhtabasco.org.mx/transparencia>, como por ejemplo las auditorías realizadas en los trimestres que especifica el portal de transparencia y acceso a la información pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos...” (sic)*

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la que se hace llamar **Adela Peralta García** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se le hace de conocimiento que: toda vez que la solicitante no señaló la temporalidad de búsqueda de la información requerida, en concordancia con el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Protección de Datos Personales (INAI), de lo que se advierte lo siguiente: *“en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.” (sic)*

Por lo antes descrito, en razón de que la solicitante omitió señalar el periodo del cual pretende se proporcione la información que requiere, esta Unidad subsanó la solicitud, entendiéndose que la solicitante se refiere a la información respectiva al año inmediato anterior. Razón por la cual se proporciona información del periodo comprendido del 18 de Diciembre 2016 al 18 de diciembre de 2017. En respuesta a lo solicitado hago de su conocimiento que los sueldos y remuneraciones de los servidores públicos que laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos pueden ser consultados en la página oficial de esta Comisión Estatal en el siguiente link <http://www.cedhtabasco.org.mx>, en la opción TRANSPARENCIA, seguidamente en la opción Portal de Transparencia, opción Artículo 76, Año 201, VIII REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA; en el cual se refleja dicha información el tercer y cuarto trimestre de 2015 en la opción **2015**, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2016 en la opción **2016**, y primero, segundo y tercer trimestre de 2017. No omito hacerle de conocimiento que no se encuentra aún la información correspondiente al cuarto trimestre de 2017, en virtud que con fundamento a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en su capítulo II punto octavo fracción II, establece que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, en tal virtud se entiende que aún no finaliza dicho periodo. Lo anterior se detalla en la imagen siguiente:





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Transparencia Artículo 76 Artículo 81 Años Anteriores

Solicitudes Estrados Electronicos Aviso de Privacidad Web CEDH

ARTÍCULO 76 OBLIGACIONES COMUNES

VIII) REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA

	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.
2015				
2016				

Sujetos Obligados

Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

O bien, a través de la siguiente liga electrónica:

<http://www.cedhtabasco.org.mx/transparencia/index.php/articulo-76/ano-2017>

Con respecto a las auditorías realizadas en los trimestres que especifica el portal de transparencia y acceso a la información pública de esta Comisión, se le hace de conocimiento que las mismas pueden ser consultadas en la página oficial de esta Comisión Estatal en el siguiente link <http://www.cedhtabasco.org.mx>, en la opción TRANSPARENCIA, seguidamente en la opción Portal de Transparencia, opción Artículo 76, Año 201, XXIV LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL; en el cual se refleja dicha información el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2015, primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 2016, primer trimestre en la opción **1er. Trim.**, segundo trimestre de 2017 en la opción **2do. Trim.** y tercer trimestre de 2017 en la opción **3er. Trim.** No omito hacerle de conocimiento que no se encuentra aún la información correspondiente al cuarto trimestre de 2017, en virtud que con fundamento a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia en su capítulo II punto octavo fracción II, establece que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda, en tal virtud se entiende que aún no finaliza dicho periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2017. Lo anterior se detalla en la imagen siguiente:



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

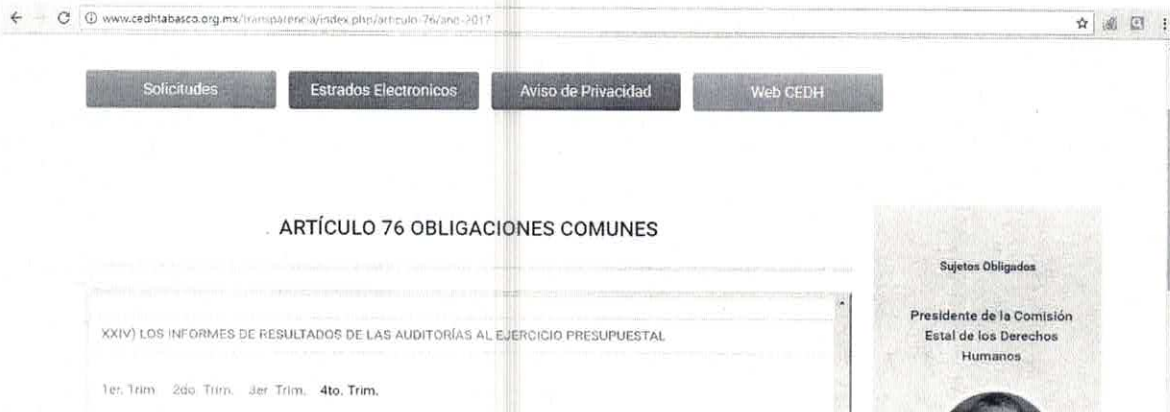
UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”



O bien, a través de la siguiente liga electrónica:

<http://www.cedhtabasco.org.mx/transparencia/index.php/articulo-76/ano-2017>

TERCERO.- Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí misma o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil dieciocho. -----

Conste.

